

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140	ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160	" " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"
Id. Id. de Paz	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO**Se publica todos los días excepto los festivos**

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION**PALACIO DE LA DIPUTACION****MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

Acuerdo de devolución de fianza constituida por don Alfredo Nozaleda Zapatero.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras del Hogar Rural del Frente de Juventudes en Nava (Asturias), ejecutadas por don Alfredo Nozaleda Zapatero, de conformidad con el pliego de condiciones Administrativas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, puedan formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente, en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de noviembre de 1958.—El Director General, José Manuel Bringas Vega.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**AUDIENCIA**

El Licenciado Nicarnor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos

por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Luarca, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes; de una como demandante y apelante don Luis García Méndez, mayor de edad, casado y vecino de Sante, en Navia, representado ante esta Sala por el Procurador don Armando Argüelles Landeta y defendido por el Letrado don Carlos Botas y G. Barbón y de otra como demandados y apelados don Justo Blanco Suárez, mayor de edad, casado y vecino de Villaoril, en Navia, don Benigno Fernández Pérez, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Navia, don Manuel Méndez Menéndez, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Navia, don Leonardo Fernández García, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Navia, y don Angel Pérez Fernández, mayor de edad, comerciante y vecino de Navia, representados por el Procurador don Jenaro Suárez y Suárez y defendidos por el Abogado don Antonio Fernández Rañada y también como demandado por don Manuel Brea Cortizo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Navia, representado por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, sobre deslinde y amojonamiento.

Fallamos:

Que revocando parcialmente la sentencia recurrida y estimando en parte la demanda promovida por don Luis García Méndez, debemos condenar y condenamos a los demandados don Justo Blanco Suárez, don Benigno Fernández Pérez, don Manuel Méndez Menéndez, don Leonardo Fernández García, don Manuel Brea Cortizo, y don Angel Pérez Fernández a efectuar el deslinde y amojonamiento de sus respectivas propie-

dades con arreglo a sus escrituras de adquisición pero tomando como lindero Norte de las parcelas a fin de medir su fondo el que resulte del Plano Oficial de la Carretera y por lindero Oeste en la de don Angel F. Fernández el que resulta de la reconvencción, absolviendo a los demandados don Benigno Fernández Pérez y don Justo Blanco Suárez, en lo que afecta a la parcela descrita en el hecho segundo de la demanda. Y que estimando la reconvencción propuesta por don Angel Pérez Fernández, declaramos que la porción de dos metros de frente a la carretera y quince de fondo normal de la misma sita, al Oeste de la casa edificada en la parcela del hecho primero de la reconvencción forma parte de dicha parcela y es de la exclusiva propiedad de aquél, condenando en consecuencia a don Luis García Méndez a estar y pasar por ello y por sus consecuencias legales. Todo sin hacer especial imposición al pago de las costas de ninguna de las dos instancias. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Alvarez.—José María F. Díaz Faes.—Manuel R. Caravera.—Rafael García.—Luis González.

Publicación:

Fué publicada la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy; lo que certifico. Oviedo, veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—P. D., Nicarnor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Nicarnor García González.

JUZGADOS**DE GIJON****Cédula de emplazamiento**

El señor Juez municipal número dos de Gijón, en autos de juicio de cognición, promovidos por don Luis Rodríguez Torga, mayor de edad, casado, tranviario, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Manuel Pinilla Gutiérrez, defendido por el Letrado don Juan Bautista Tuero Las Clotas; contra don Aladino García Suárez, casado, doña Socorro Mijares, cuyo segundo apellido se ignora; don José Cuerana Mijares, mayores de edad, vecinos de Gijón, y contra las demás personas desconocidas e inciertas que habitaran la casa número cincuenta y nueve de la calle de la Paz de esta población, acordó emplazar a éstas a fin de que en el improrrogable término de seis días, comparezcan en este Juzgado a contestar la demanda por escrito y con las demás formalidades de Ley, apercibiéndoles de que, caso de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a dichas personas desconocidas e inciertas, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

—:—

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 379 del corriente año, se dictó la sentencia cuyo encabeza-



miento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Gijón a uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta población los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, por imprudencia de la que se siguieron daños, entre partes de la una como denunciante y perjudicado José Ramón Rodríguez Alonso, de cuarenta y tres años, casado, Capitán de caballería, con domicilio en Barcelona, Travesera de Gracia número trescientos veintiocho, tercer piso, como denunciado Francisco González Álvarez, de veintisiete años, casado, del comercio, vecino de Oviedo, con domicilio en Pérez de la Sala número veinticinco, segundo izquierda y como presunto responsable civil subsidiario Cándido González Nuñez, de cuarenta y ocho años, casado, industrial, vecino de Oviedo con domicilio en Campomanes número veintiséis; siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y,

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente al inculpado Francisco González Álvarez de la presunta falta de imprudencia que se le imputa y a Cándido González Nuñez, respecto de la supuesta indemnización civil subsidiaria, declarando de oficio las costas judiciales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Isidoro Cortina. Rubricado.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma al denunciante y perjudicado cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Gijón a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Visto bueno. El Juez Municipal.

DE INFIESTO

EDICTO

Don Fernando Vidal Blanco, Juez de Instrucción de la villa de Infiesto y su partido.

Hago saber: Que instruyendo sumario número 139 de 1958, por imprudencia, por choque de dos motocicletas ocupadas respectivamente por Segundo Carrera Ordóñez, de Nava, y por Collín, A. Morrisón, ciudadano inglés, hecho ocurrido

en las inmediaciones del pueblo de Nava sobre las dos y media de la tarde del día veintidós de noviembre próximo pasado, y siendo los únicos testigos presenciales un grupo de diez o doce personas que por la carretera general, se dirigen a pie, a Covadonga, por el presente edicto se cita a dichos testigos para que dentro del término de ocho días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración, o para que dentro de igual plazo faciliten su nombre y domicilio ante el Puesto de la Guardia Civil o Comisaría de Policía más próximo al lugar de su residencia.

Al propio tiempo requiero a cuantos puedan facilitar algún dato que lleve a la identificación de dichos testigos para que comparezcan a manifestarlo en el lugar y plazo señalados.

Dado en Infiesto a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

DE LANGREO

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el señor Juez de esta villa, en providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 179 de 1958, sobre lesiones y hurto, se acuerda citar al perjudicado y denunciado Tomás Martínez Salvador, de 25 años, casado, peón, hijo de Tomás y Amparo, natural de Villera (Cuenca), hoy en ignorado paradero, para que el día veintitrés del corriente y hora de las dieciséis comparezca en la Sala Audiencias de este Juzgado, con el fin de asistir al expresado juicio, con los apercibimientos del artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al expresado denunciado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la villa de Sama de Langreo a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

De interés para los Ayuntamientos

En la Depositaria Pagaduría de esta Delegación podrán hacerse efectivas las nóminas de participaciones en Recargos y Arbitrios municipales correspondientes al tercer

trimestre del corriente año a partir del próximo día 18 y con arreglo al siguiente horario:

Día 18 al 23, ambos inclusive, por las tardes de 5 a 7.

Días siguientes hasta el 30, por las mañanas de 9 y media a 1 y media y por las tardes de 5 a 7.

Se advierte que el día 31 no se efectuarán pagos de ninguna clase y que las cantidades no percibidas el citado día 30 serán reintegradas al Tesoro.

Por otra parte se ruega a los señores representantes de Ayuntamientos con domicilio en esta ciudad efectúen sus cobros especialmente en horas de la tarde.

Oviedo, 15 de diciembre de 1958.
El Delegado de Hacienda.

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Anuncios

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que se remite al Ayuntamiento respectivo, para su exposición al público durante ocho días, el padrón de la Contribución Rústica Catastrada para el año 1959, correspondiente al término municipal de Piloña, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, 4 de diciembre de 1958.
El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco Pérez.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que se remite al Ayuntamiento respectivo para su exposición al público, durante ocho días, el padrón de la Contribución Rústica Catastrada para el año 1959, correspondiente al término municipal de Ribadesella, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, 4 de diciembre de 1958.
El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco Pérez.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que se remite

al Ayuntamiento respectivo para su exposición al público, durante ocho días, el padrón de la Contribución Rústica Catastrada para el año 1959, correspondiente al término municipal de Yernes y Tameza, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por los contribuyentes interesados, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, 4 de diciembre de 1958.
El Ingeniero Jefe Provincial Santiago Franco Pérez.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que se remite al Ayuntamiento respectivo para su exposición al público, durante ocho días, el padrón de la Contribución Rústica Catastrada para el año 1959, correspondiente al término municipal de Teverga, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, 15 de diciembre de 1958.
El Ingeniero Jefe Provincial Santiago Franco Pérez.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que se remite al Ayuntamiento respectivo, para su exposición al público durante ocho días, el padrón de la Contribución Rústica Catastrada para el año 1959, correspondiente al término municipal de Navia, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones pertinentes.

Oviedo, 16 de diciembre de 1958.
El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco Pérez.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que se remite al Ayuntamiento respectivo, para su exposición al público, durante ocho días, el padrón de la Contribución Rústica Catastrada para el año 1959, correspondiente al término municipal de Parres, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, 18 de diciembre de 1958.
El Ingeniero Jefe Provincial.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que se remite al Ayuntamiento respectivo para su exposición al público, durante ocho días, el padrón de la Contribución Rústica Catastrada para el año 1959, correspondiente al término municipal de Allande, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, 18 de diciembre de 1958.
El Ingeniero Jefe Provincial.

—:—

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que se remite al Ayuntamiento respectivo para su exposición al público durante ocho días, el padrón de la Contribución Rústica Catastrada para el año 1959, correspondiente al término municipal de Tineo, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, 18 de diciembre de 1958.
El Ingeniero Jefe Provincial.

—:—

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que se remite al Ayuntamiento respectivo para su exposición al público, durante ocho días, el padrón de la Contribución Rústica Catastrada para el año 1959, correspondiente al término municipal de Ribadedeva, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, 18 de diciembre de 1958.
El Ingeniero Jefe Provincial.

—:—

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que se remite al Ayuntamiento respectivo para su exposición al público, durante ocho días, el padrón de la Contribución Rústica Catastrada para el año 1959, correspondiente al término municipal de Ribadesella, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, 18 de diciembre de 1958.
El Ingeniero Jefe Provincial.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que se remite al Ayuntamiento respectivo para su exposición al público, durante ocho días, el padrón de la Contribución Rústica Catastrada para el año 1959, correspondiente al término municipal de Siero, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, 18 de diciembre de 1958.
El Ingeniero Jefe Provincial.

—:—

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que se remite al Ayuntamiento respectivo para su exposición al público, durante ocho días, el padrón-apéndice de la Contribución Rústica Catastrada para el año 1959, correspondiente al término municipal de Villaviciosa, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, 18 de diciembre de 1958.
El Ingeniero Jefe Provincial.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Brigada de Asturias

Subasta de Maderas en los montes "Cuesta Cayón" del término municipal de Piloña, y "Cuesta de Moro" y "Rasa de Berbes" del término municipal de Ribadesella.

El próximo día 16 de enero de 1959 y a las 11 horas, tendrá lugar en las oficinas de este Servicio, sitas en Marqués de Teverga 4, la subasta para la adjudicación de 2.322 pies de eucaliptus que cubican 392,329 metros cúbicos de madera del monte "Cuesta Cayón" del término municipal de Piloña y cuyo tipo de tasación asciende a la cantidad de 151.486,07 pesetas.

Y de 6.757 pies de P. insignes que cubican 202,912 metros cúbicos de madera del monte "Cuesta de Moro" del término municipal de Ribadesella bajo el tipo de tasación de 74.133,80 pesetas.

Y de 181 pies de E. globulus que cubican 39,257 metros cúbicos de madera de eucaliptus y 538 pies de P. insignis con un volumen de 123,417 metros cúbicos del monte

"Rasa de Berbes", del término municipal de Ribadesella, bajo el tipo de tasación de 96.147,04 pesetas.

Estos aprovechamientos están incluidos en el grupo primero y podrán concurrir a la subasta aquellos licitadores que se encuentren en posesión del Certificado Profesional de la clase F. para el Eucalipto y de las clases A, B o C, para el pino.

El sistema de subasta será por pliegos cerrados que se admitirán durante una hora, contada a partir del momento fijado para la celebración de la subasta.

Las proposiciones se presentarán por escrito independiente para cada una de las subastas, debidamente reintegradas, con sujeción al modelo y en pliego cerrado, acompañando el documento de Identidad vigente, resguardo acreditativo de haber depositado el 5 por 100 de la tasación y Certificado Profesional expedido por el Servicio Nacional de la Madera.

En caso de existir empate, se resolverá éste por pujas a la llana durante quince minutos y si continuase éste, se resolverá por sorteo.

La ejecución de estos aprovechamientos se efectuará de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por la Superioridad y que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura de Brigada del Patrimonio Forestal del Estado.

El plazo para la ejecución de estos trabajos termina el 30 de septiembre de 1959.

Todas las cargas que se deriven de la adjudicación del aprovechamiento, como asimismo el importe de este anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle número en representación de lo cual acredita con en posesión del Certificado Profesional de la clase número en relación con la subasta, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, de fecha en el monte del término municipal de de la pertenencia de y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, ofrece la cantidad de pesetas.

..... de de 1959.

El Interesado.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concesiones

Anuncio y Nota-extracto

Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima, concesionaria del aprovechamiento del llamado "Salto de Miranda", otorgado por concesión del Ministerio de Obras Públicas de fecha 23 de mayo de 1957, "Boletín Oficial del Estado" del 1.º de junio, presenta para su aprobación el Proyecto de construcción del citado salto, de acuerdo con la condición primera de dicha concesión, y que presenta algunas variaciones con respecto al proyecto de concesión, según se describe a continuación someramente.

Del desagüe del Salto de La Riera, se derivará un caudal máximo de 15 m³/seg. por un canal en túnel de 2.000 metros de longitud, aflorando en el arroyo de Santiago, en donde se incorporan las aguas de éste, además de las procedentes del río Pigüña, conducidas por una derivación independiente, de 4,9 km. de longitud en túnel capaz para 6 m³/seg. y que termina en la ladera izquierda del río Somiedo, atravesando éste en sifón.

Del arroyo Santiago, arranca la conducción principal, en su mayor longitud en túnel, con una longitud total de 16,6 km. y capaz para 15 m³/seg.

Capta a su paso, las aguas del arroyo La Bustariega, Montovo y Batan y termina en un pequeño embalse de una capacidad útil de 500.000 m³ que actuará de cámara de carga de regulación diaria del Salto.

Este embalse se efectuará en una vaguada existente en las proximidades del pueblo de Vigaña del Ayuntamiento de Grado.

De este embalse parte una galería de presión de 3.000 metros de longitud capaz para 20 m³, que termina en una chimenea de equilibrio que se sitúa a unos 800 metros al Norte del pueblo de Los Lodos.

De esta chimenea arranca la tubería forzada a la central subterránea distante unos 400 metros también hacia el Norte, en la que se alojarán 4 grupos accionados por turbinas "Pelton" de 22.500 C.V. cada una.

Esta central desagua en canal a régimen libre, parte de él en túnel que termina en la confluencia del Pigüña y del Narcea.

El salto bruto total es de 400 metros y el neto máximo de 391 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo en las Alcaldías de Pola de Somiedo, Miranda y Grado, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Doctor Casal, 2-3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 12 de diciembre de 1958.
El Ingeniero Director, César Conti.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Carreteras - Concesiones

Anuncio

Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima, con domicilio en Oviedo, calle del Marqués de la Vega de Anzo, 3, solicita autorización para instalar tubería de conducción de gas que partiendo de la calle Independencia, prosiga por la Argañosa y Travesía de la Silla del Rey, para unirse a las que también se pretenden establecer en la carretera de Oviedo a La Coruña, desde su cruce con la carretera de Los Monumentos hasta el arranque de la calle D-6, para dotar de ese servicio a los nuevos edificios de la Residencia Sanitaria del Seguro de Enfermedad, Hospital Provincial y otros, en Oviedo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, de 29 de octubre de 1920, se somete la petición a información pública por un plazo de quince (15) días, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Jefatura y en la Alcaldía de Oviedo.

Durante el indicado plazo, estará de manifiesto al público, en el Negociado de Carreteras-Concesiones, de esta Jefatura, el correspondiente proyecto.

Oviedo, 12 de diciembre de 1958.
El Ingeniero Jefe.

—:—

Hasta las doce horas del día 26 del mes actual, se admitirán proposiciones para la ejecución de las obras por contratación de terminación de la obra del Grupo 390 en

la carretera P. s. segunda Santander Oviedo La Coruña, kilómetros 76 al 81.

Su presupuesto de contrata es de 3.255.925,96 pesetas.

Las proposiciones se reintegrarán con 6,00 pesetas.

La fianza provisional se constituirá en la Pagaduría de esta Jefatura de Obras Públicas por el importe del 2 por 100 del presupuesto.

La apertura de pliegos será pública y se verificará a las trece horas del mismo día 26.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas, modelo de proposición y cuanta información se precise, puede verse en la Jefatura, en días y horas hábiles.

Los gastos de inserción del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 13 de diciembre de 1958.
El Ingeniero Jefe.

JEFATURA DE PUERTOS DE ASTURIAS

ANUNCIO

La Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, S. A. solicita autorización para la ejecución de las obras comprendidas en el nuevo proyecto modificado de Dique de Abrigo, Dársena de Maniobra y explanada de servicio, a ejecutar en terrenos de la zona marítimo terrestre situados entre el actual Dique de la Sociedad peticionaria y el monte Coruña, en la Concha de Gijón Musel.

El proyecto de las obras estará expuesto al público en la Jefatura de Puertos de Asturias (edificio de la Junta de Obras del Puerto de Gijón) durante un plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo, las reclamaciones que se estimen oportunas, ante la citada Jefatura de Puertos o en la Alcaldía de Gijón.

Gijón, 15 de diciembre de 1958.
El Ingeniero Jefe, Saturnino Villaverde.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE OVIEDO

Se convoca concurso público para la adquisición de material de oficina e impresos con destino al almacén de esta C. N. S. Plazo quince días publicación anuncio en Boletín Oficial del Estado. Pliegos

de condiciones en Secretaría provincial de la Casa Sindical, Plaza Gran Vía Oviedo.

Oviedo, 18 de diciembre de 1958.
El Delegado provincial de Sindicatos, Eliseo Sastre del Blanco.

—:—

Por el presente se convoca concurso público para la adjudicación de las obras de reparación a realizar en la Residencia Jacobo Campuzano de Perlera (Oviedo) por un importe de 99.864,00 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Delegación (Casa Sindical, Plaza Gran Vía, Oviedo).

El plazo para la presentación de pliegos será de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Oviedo, 18 de diciembre de 1958.
El Delegado provincial de Sindicatos, Eliseo Sastre del Blanco.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Anuncio

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día nueve de los corrientes, acordó que se tramite la petición de cambio de uso de manzana situada en la Avenida de la Argentina, esquina a la calle de Manuel R. Alvarez, en la Calzada en la actualidad destinada a zona verde.

Lo que se hace pública por espacio de un mes para reclamaciones y a todos los efectos legales, significando que el expediente de su razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

Gijón, 17 de diciembre de 1958.
El Alcalde.

DE SIERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión plenaria celebrada con fecha doce de noviembre del año actual, tomó entre otros acuerdos, el de aprobar una propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito mediante transferencia por un importe de 48.083,95 pesetas, estando el expediente expuesto al público por quince días a los efectos de reclamaciones.

Consistoriales de Siero, 3 de diciembre de 1958.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE GIJON

Edicto

Yo, don Tomás Albi Agero, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Gijón.

Hago saber a los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de D.ª Anita Díaz Alvarez, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río Pervera, en términos de Gelaz, parroquia de Pervera, Ayuntamiento de Carreño (Oviedo), para accionamiento de un molino harinero de su propiedad sito en dicha parroquia de Pervera, del Ayuntamiento de Carreño.

Gijón, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Notario, Tomás Albi Agero.

CARBONES DE LANGREO, S. A.

Pago de dividendos

A partir de la fecha de este anuncio, se hallan al pago los dividendos pendientes, correspondientes a los ejercicios de 1954 y 1956, los cuales se harán efectivos conjuntamente, contra entrega del cupón número 10.

Suscripción de acciones

A partir de la misma fecha, se abre suscripción entre accionistas para suscribir las 2.000 nuevas acciones serie B., de 5.000 pesetas nominales cada una, últimamente creadas y las cuales se entregarán a razón de una nueva por cada 25 cupones número 11 de las acciones números 1 a 50.000 actualmente en circulación. La suscripción se cerrará el día 20 de enero próximo y los suscriptores abonarán en el acto 2.500 pesetas por cada acción suscrita que, corresponden al 50 por 100 de su nominal, debiendo abonarse el resto en los plazos y fechas que el Consejo de Administración acuerde. Pueden aplicar a dicho pago a cuenta, el dividendo repartido según el anuncio que antecede.

La Felguera, a 18 de diciembre de 1958.—El Presidente del Consejo.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial